



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

13 NOV 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 352 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 03 de noviembre de 2009.

Visto, el pedido de fecha 25 de setiembre de 2009, presentado por el regidor **Ciro Salomón Feria Madrid**, y,

CONSIDERANDO :

Que, el regidor **Ciro Feria Madrid**, manifiesta que existen Centros de Salud que transportan Residuos Sólidos y hospitalarios en medios de transporte inadecuado y no cuentan con una planta incineradora como lo exige la ley, además de las personas adultas y niños que recolectan residuos sólidos y comidas para animales, estando expuestos a contaminarse con éste tipo de residuos sólidos hospitalarios, que no son incinerados; por lo que solicita se elabore un proyecto de Ordenanza, relacionado al Transporte y Modalidad de incineración de los Residuos Sólidos Hospitalarios;

Que, sometido el pedido del regidor **Ciro Feria Madrid**, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2009, se acordó por unanimidad solicitar el Informe respectivo a la Comisión de Población y Salud;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir el pedido del regidor **Ciro Feria Madrid**, a la Comisión de Población y Salud para que alcance el Informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma manuscrita]
Mónica Lupata de Castagnino
ALCALDESA



[Firma manuscrita]